

REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO DEL PORTAL LABORAL UNAD

Conforme a los artículos 25 y 26 del Decreto 2852 del 6 de Diciembre de 2013, se constituye el presente Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo del Portal Laboral de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo No. 1. ENTIDAD. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD creada por la ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 200, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía económica, administrativa y financiera, patrimonio independiente adscrita al Ministerio de Educación Nacional en los términos de la Ley 30 de 1992, con número de identificación tributaria - NIT 860512780-4.

Artículo No. 2. OBJETO. El presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo, los derechos y deberes de los usuarios que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD prestará a sus usuarios.

Artículo No. 3. MARCO LEGAL. Los servicios de gestión y colocación se prestaran basados en las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por el Decreto 2852 del 6 de Diciembre de 2013, a la Ley 50 de 1990 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

Artículo No. 4. NATURALEZA. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD se constituye como establecimiento público de carácter nacional con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional y con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C. Sede Nacional: Calle 14 Sur No. 14-23 Barrio Restrepo. Sede Nacional José Celestino Mutis- Bogotá., y podrá constituir seccionales en todo el territorio nacional, a través de las cuales podrá ofrecer sus programas en las modalidades presencial y a distancia.

Artículo No. 5. DEFINICIONES:

- a. **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO - SPE:** Es un servicio obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado. El Estado asegurará la calidad en la prestación del servicio público, la ampliación de su cobertura, la prestación continua, ininterrumpida y eficiente de éste.

El Servicio Público de Empleo será prestado por personas jurídicas de derecho público o privado, a quienes se les garantizará la libre competencia e igualdad de tratamiento para la prestación del servicio. La prestación del servicio podrá hacerse de manera personal y/o virtual.

- b. **BOLSA DE EMPLEO:** Se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que realiza la actividad de inscripción de oferentes y remisión de inscritos a empleadores demandantes, para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tal como: estudiantes, egresados, afiliados u otras de similar naturaleza. La prestación de los servicios de bolsa de empleo, siempre se gratuita para oferentes de empleo.

- c. **EMPRESARIOS – DEMANDA:** Empresa formalizada y legalmente constituida que se encuentren inscritos y activos en el Portal Laboral de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, que publiquen oportunidades laborales para estudiantes, egresados y graduados de la universidad.
- d. **CANDIDATOS – OFERTA:** Estudiante, egresado y graduados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, que registran su hoja de vida y están activos en el Portal Laboral UNAD para la búsqueda de empleo de acuerdo a su perfil de formación y/o laboral.
- e. **OFERTA LABORAL:** Oferta publicada por una organización demandante de empleo a través del Portal Laboral UNAD, que podrá ser consultada por los candidatos pertenecientes a la comunidad académica de la Institución y aplicar a ella para eventuales procesos de selección. En el portal labora UNAD las vacantes se clasifican de la siguiente manera:
 - **Oferta Exclusiva:** Son las ofertas laborales dirigidas a estudiantes, egresados y graduados publicadas directamente en el portal laboral UNAD.
 - **Oferta Compartida:** Son las ofertas laborales dirigidas a estudiantes, egresados y graduados publicadas directamente en los portales de la comunidad laboral *Trabajando.com-Universia*.

Artículo No. 6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PORTA LABORAL UNAD. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, a través del portal laboral presta los servicios de:

- a. **REGISTRO DE OFERENTES, DEMANDANTES Y VACANTES:** Los oferentes (Candidatos), pueden encontrar vacantes de empleo de diferentes perfiles de formación. Contamos con un canal para oferentes, donde las personas pueden registrar su hoja de vida sin ningún costo, crear un usuario y contraseña, y aplicar a las ofertas laborales que se exponen en la página Web: <http://ofertaslaborales.unad.edu.co/>.

Los demandantes (Empresas), también cuentan con un canal específico para publicar sus ofertas, avisos y vacantes, realizando un registro gratuito que es aprobado por el administrador del portal laboral UNAD luego de revisar la legalidad de la entidad.

- b. **ORIENTACIÓN OCUPACIONAL A OFERENTES:** el Nodo del Egresado-Graduado Unadista (<http://nodosvirtuales.unad.edu.co>), cuenta con contenido informativo dirigido a oferentes, con artículos de interés que orientan sobre cómo prepara una hoja de vida, la entrevista laboral y los procesos de selección y demás temas que puedan ser de interés para los candidatos que son difundidas y realizadas a través de nuestro portal, y que además, son publicados por diferentes herramientas utilizadas para la comunicación con los usuarios del portal laboral UNAD, él envió de boletines de ofertas laborales con una periodicidad mínima de ocho (8) días, redes sociales, etc.
- c. **REMISIÓN:** Los demandantes registrados en el Portal Laboral UNAD <http://ofertaslaborales.unad.edu.co/>, pueden recibir las hojas de vida, a través de una descarga que se realiza en el sistema, a propósito de búsquedas efectuadas en nuestra base de datos. Por otra parte, los demandantes reciben hojas de vida de los oferentes, cada vez que éstos se postulan, inscriben o aplican a las vacantes publicadas por los demandantes.

Artículo No. 7. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, prestará en forma gratuita los servicios básicos de gestión y colocación para candidatos y empresario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 50 de 1990.

Artículo No. 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los servicios de gestión y colocación de empleo se prestarán solamente de forma virtual a través de <http://ofertaslaborales.unad.edu.co/>, Es importante mencionar que nuestro portal está activo las veinticuatro (24) horas al día y los treientos sesenta y cinco (365) días del año para el uso de empresas y candidatos.

La coordinación de este servicio es desarrollada desde la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados - VISAE en la sede administrativa José Celestino Mutis de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 14 Sur No. 14 - 23, barrio el Restrepo.

Para soporte tenemos habilitado una línea de atención (57) (1) 344 37 00 extensiones 1652 o 1640 donde los usuarios pueden recibir asesoría personalizada ante un caso particular. El horario de atención para soporte técnico es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Dentro de nuestra página tenemos habilitado también, un enlace denominado "Contáctenos" donde clientes y usuarios pueden generar diferentes tipos de solicitudes que son atendidas y solucionadas por el administrador del Portal Laboral UNAD, quien atenderá la solicitud en un periodo de cinco (5) días hábiles.

Artículo No. 10. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE OFERENTES

Los oferentes pueden realizar el registro de su hoja de vida de manera gratuita diligenciando un formulario destinado para tal fin, accediendo al sitio web <http://ofertaslaborales.unad.edu.co/ingresarcandidato/>. La información de registro consiste en datos personales de los oferentes, formación académica, experiencia de trabajo, áreas laborales de interés, anexos de la hoja de vida y definición de nombre de usuario y contraseña, con los que puede ingresar a una sesión para aplicar a las ofertas de laborales que publicadas en portal laboral UNAD nuestra página. Solo podrán registrar su hoja de vida, aquellos oferentes que sean estudiantes, egresados o graduados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Artículo No. 11. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES

En la sección "publique su oferta gratis" o a través del enlace <http://ofertaslaborales.unad.edu.co/registroempresas/>, los demandantes (empresas) pueden realizar el procedimiento de registro de manera gratuita, diligenciando un formulario. Luego, el administrador del Portal Laboral UNAD, hará la verificación de la legalidad del demandante para aprobar el registro dentro de nuestro portal. Cualquier demandante que cumpla con el requisito de estar legalmente constituido, puede realizar el procedimiento de registro de su información, consistente en suministrar la razón social, número de NIT, año de fundación, número aproximado de empleados, sector económico de la empresa, descripción corta de la actividad del demandante, dirección con el barrio, ciudad y departamento y datos de contacto de la persona a cargo de la cuenta.

Artículo No. 12. CONDICIONES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VACANTES

Los demandantes, luego de realizar el registro con la aprobación del administrador del Portal Laboral UNAD, recibe al correo electrónico registrado un usuario y contraseña para ingresar al sistema, crear hasta mil (1000) ofertas laborales, donde por cada oferta laboral deberán suministrar la información mínima requerida por el formulario de registro, entre esta el cargo, nombre del oferente, descripción de la oferta o

vacante, entre otros datos para la creación del aviso. La oferta o vacante se publica en nuestra página para que los oferentes puedan aplicar. El procedimiento para inscripción de ofertas contempla el suministro de la siguiente información: nombre del cargo, número de vacantes, tipo de cargo, área de desempeño, sector de la oferta/vacante, descripción de la oferta/vacante, tipo de contrato, duración de contrato, jornada laboral, horario de trabajo, forma de pago, rango salarial, perfil, años de experiencia, estudios mínimos, nivel de idioma, manejo de software, requisitos mínimos, preguntas al candidato, opción, ciudad y departamento y datos de contacto del demandante.

Artículo No. 13. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, está autorizada conforme al consentimiento informado otorgado por los oferentes y demandantes de empleo, para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio de gestión y colocación, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 "por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación el Sistema de Información del servicio público de Empleo.

Artículo No. 14. DERECHO DE LOS OFERENTES (CANDIDATOS): Los oferentes de trabajo tendrán derecho a:

- a. Recibir atención adecuada y de calidad en la agencia de gestión y colocación de empleo.
- b. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios de la agencia gestión y colocación de empleo, al momento de la inscripción.
- c. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales que suministre a la agencia de gestión y colocación.
- d. Rectificar en la información registrada en el servicio público de empleo en cualquier momento.
- e. Recibir en forma gratuita los servicios básicos de gestión y colocación de empleo.
- f. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- g. Presentar quejas y reclamos a la agencia de gestión y colocación y que estas sean atendidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo No. 15. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES (CANDIDATOS) DE EMPLEO: Los oferentes de trabajo tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida.
- b. A informar al administrador del Portal Laboral UNAD cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de gestión y colocación.

Artículo No. 16. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES (EMPRESAS) DE EMPLEO. Los demandantes tendrán los siguientes derechos:

- a. Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- b. Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios del Portal Laboral de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD al momento de la inscripción.
- c. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- d. Rectificar la información registrada en el portal laboral UNAD en cualquier momento.
- e. Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.

- f. Presentar quejas y reclamos a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y que estas sean atendidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Artículo No. 17. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES DE EMPLEO. Los demandantes de empleo tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Suministrar información veraz sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas.
- b. A informar al administrador del Portal Laboral UNAD cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de gestión y colocación.

Artículo No. 18. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD: La UNAD tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de Prestación de Servicios;
- b. Garantizar y hacer efectivo los derechos de los candidatos y empresas.
- c. Prestar los servicios básicos de gestión y colocación de forma gratuita a los Candidatos (estudiantes, egresados y graduados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD);
- d. Garantizar en el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo;
- e. Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo con respeto a la dignidad y el derecho a la intimidad de los oferentes y demandantes. El tratamiento de sus datos, se realizará atendiendo lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el artículo 20 del Decreto 2852 del 6 de Diciembre de 2013 y demás disposiciones sobre la materia;
- f. Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento que el oferente de trabajo así lo requiera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1582 de 2012.
- g. Velar por la correcta relación entre las características de los puestos de trabajo ofertados y el perfil ocupacional, académico y/o profesional requerido;
- h. Hacer constar en el desarrollo de las actividades como agencia de gestión y colocación tal condición, así como en los medios de promoción y divulgación de su actividad, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizada, y la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo;
- i. Presentar dentro de los primeros quince días del mes, los informes estadísticos sobre la gestión y colocación de empleo realizada en el mes anterior, en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo mediante resolución;
- j. Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten los usuarios de la agencia de gestión y colocación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.